



Coordinación de Relatoría

Bogotá, D.C.  
100221330 -

14 FEB. 2018

0362

Doctora  
**PATRICIA ALEJANDRA OSPITIA MURCIA**  
Fedemaderas  
Calle 61 N° 5-05 Oficina 101  
direccion@fedemaderas.org.co  
Bogotá D.C.

Ref: Radicado 100075148 del 16/11/2017

Oficio de ampliación del plazo para responder No.100221330-2847 del 19/12/2017

Cordial saludo, doctora Patricia:

De conformidad con lo establecido por el numeral 1 del artículo 30 de la Resolución 11 de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, modificado por el artículo 15 de la Resolución 2633 de 2011 de la misma Entidad, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 20 del Decreto 4048 de 2008, corresponde a la Coordinación de Relatoría de la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina analizar las consultas escritas que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y cambiarias a fin de dar respuesta a las mismas con base en la doctrina existente sobre el tema que ha sido incorporada en el sistema de información dispuesto para el efecto.

En la solicitud de la referencia consulta ¿Cuáles son los requisitos que prevé el reglamento para que proceda en el año 2017 la aplicación de la renta exenta por el aprovechamiento de nuevas plantaciones forestales, incluida la guadua, de conformidad con lo previsto por el parágrafo 2º del artículo 235-2 del Estatuto Tributario según el cual estas se aplicarán en la medida en que se cumpla con los requisitos previstos en el reglamento correspondiente para su procedencia?

Al respecto le informamos que hasta la fecha no ha sido expedido el Decreto Reglamentario a que alude el parágrafo 2º del artículo 235-2 del Estatuto Tributario que regula las "Rentas exentas a partir del año gravable 2018" el cual fue adicionado por el artículo 99 de la Ley 1819 de 2016.

En los anteriores términos se resuelve su consulta y se le informa que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con el fin de facilitar a los contribuyentes, a los usuarios y al

público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios ha publicado en su página de Internet [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, a la cual se puede ingresar por la siguiente ruta: "Normatividad", "Técnica", "Doctrina" "Dirección de Gestión Jurídica".

Atentamente,

**DENNYS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

Jefe Coordinación de Relatoría (A)

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

P. Cemca

R. Dgg